

REPÚBLICA DE COLOMBIA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DULCE NOMBRE DE JESÚS

NIT: 823001921-9 DANE: 170001003847 Dirección: Calle 15 N° 4a-222

Contrato de Prestación de Servicios No. 07-IEDNDJ-2022

ENTRE INSTITUCIÓN EDUCATIVA DULCE NOMBRE DE JESÚS Y MUNDO COPIAS DEL CARIBE SAS.

VALOR: DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$19.980.000,00) IVA INCLUIDO, SUBTOTAL DEL CONTRATO: \$ 16.789.916,00 VALOR DEL IVA \$ 3.190.084,00

PLAZO DE EJECUCIÓN: 3 Días.

OBJETO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREDICTIVO Y CORRECTIVO Y S UMINISTRO DEREPUESTOS DE IMPRESORAS, FOTOCOPIADORAS Y EQUIPOS AUDIVISUALES.

Entre los suscritos JAIDER ANDRES SUAREZ VERGARA identificado con la cédula de ciudadanía No. C.C N° 92.511.453, quien obra en condición de RECTOR de La INSTITUCIÓN EDUCATIVA DULCE NOMBRE DE JESUS de SINCELEJO-SUCRE, NIT: 823001921-9, quien para los efectos del presente contrato se denominará. EL CONTRATANTE, en uso de las atribuciones que le confiere los artículos 9 y 10 numerales 10.2 y 10.3 de la ley 715 de 2001 y en concordancia con el literal 4 del artículo 6 del decreto 4791 de 2008, el numeral 4 del Artículo 2.3.1.6.3.6. del decreto 1075 del 26 de mayo de 2015 y MUNDO COPIAS DEL CARIBE SAS, con NIT No. 900809610 y que para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, este contrato se regula por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL CONTRATISTA se obliga para con LA INSTITUCION, a realizar: MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREDICTIVO Y CORRECTIVO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS DE IMPRESORAS, FOTOCOPIADORAS Y EQUIPOS AUDIVISUALES:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTID AD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Servicio e instalación de repuesto cilindro para fotocopiadora /BROTHER 5600/5900	unidad	10	\$ 120.000	\$ 1.200.000
2	Servicio e instalación de repuestos de escáner para impresora láser HP 127	unidad	4	\$ 285.000	\$ 1.140.000
3	Servicio de mantenimientos preventivos de equipos (video Beam, Cámaras de seguridad)	unidad	45	\$ 75.000	\$ 3.375.000
4	Servicio mantenimientos preventivo y recargas toner brother 5900-5600	unidad	14	\$ 65.000	\$ 910.000
5	Servicio de mantenimientos correctivo de fotocopiadora BROTHER 5600	unidad	15	\$ 150.000	\$ 2.250.000
6	Servicio de mantenimientos colectivo de fotocopiadora BROTHER 5900	unidad	12	\$ 150.000	\$ 1.800.000
7	Servicio de mantenimiento correctivo de impresora multifuncional Epson 1455	unidad	6	\$ 150.000	\$ 900.000
8	Servicio de mantenimiento preventivo de impresora láser HP 127	unidad	5	\$ 120.000	\$ 600.000
9	Servicio de instalación de repuesto de la unidad de cilindro de impresora EPSON 1455	unidad	5	\$ 350.000	\$ 1.750.000
10	Servicio De instalación de repuesto unidad de imagen /BROTHER 5600/5900	unidad	14	\$ 365.000	\$ 5.110.000
11	Servicio de instalación de repuesto de cuchillas de limpieza para fotocopiadora /BROTHER 5600/5900	unidad	15	\$ 63.000	\$ 945.000
	10.0000,000			SUB TOTAL	\$ 16.789.916
				IVA 19%	\$ 3.190.084
				TOTAL	\$ 19.980.000



REPÚBLICA DE COLOMBIA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DULCE NOMBRE DE JESÚS

NIT: 823001921-9 DANE: 170001003847

Dirección: Calle 15 Nº 4a-222

SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

DE LA INSTITUCION:

1) cancelar al contratista el valor del contrato en la forma establecida en el presente contrato. 2) Realizar la vigilancia y supervisión de las labores pactadas para el cumplimiento del objetivo contractual.

DEL CONTRATISTA:

1) Cumplir con el objeto del contrato de la forma establecida en la cláusula primera del presente

Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia

responsabilidad.

El contratista deberá atender en debida forma los reclamos que presente la entidad contratante a través del supervisor del contrato en relación con la prestación del servicio.

Ejecutar el objeto del contrato dentro del término y en el sitio señalado por el supervisor.

TERCERA: IMPUESTOS Y ESTAMPILLAS: Para la legalización del presente contrato, EL CONTRATISTA deberá estar a paz y salvo con los impuestos y estampillas por lo cual deberá presentar a LA INSTITUCIÓN los recibos de pago que de acuerdo con el valor del contrato estuviera obligado a pagar, igualmente se le realizaran los descuentos de acuerdo con la normatividad vigente.

CUARTA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: Las partes estipulan expresamente que es un contrato regido por el Manual de Contratación aprobado por el ConsejoDirectivo de acuerdo con el artículo 13 de la ley 715 de 2001 y la Institución, y que no genera relación laboral ni prestaciones sociales a favor del contratista, ni con las personas que éste llegare a contratar en desarrollo del objeto contratado.

QUINTA: PLAZO: El término para la ejecución del contrato será de 3 días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

SEXTA: VALOR Y FORMA DE PAGO: Para todos los efectos fiscales el valor del presente contrato se estipula en la suma de DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$ 19,980,000.00) IVA INCLUIDO, SUBTOTAL DEL CONTRATO: \$ 16,789,916.00 VALOR DEL IVA \$ 3,190,084.00. LA INSTITUCION pagará la suma acordada de la circulante manera: el finalizar el centrate previo recibe a satisfacción previo recibe a de la siguiente manera: al finalizar el contrato previo recibo a satisfacción previo recibo a satisfacción.

SEPTIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EI CONTRATISTA declara bajo juramento, el cual se considera prestado con la firma del presente contrato, que no se encuentra incurso en inhabilidades e incompatibilidades para contratar con LA INSTITUCIÓN. PARÁGRAFO: Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el desarrollo del presente, EL CONTRATISTA cederá el contrato previa autorización escrita de LA INSTITUCION, o si ello no fuere posible, renunciará a la ejecución.

OCTAVA: INDEMNIDAD: Será obligación del contratista mantener indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa de las actuaciones del contratista.

NOVENA: SUJECION PRESUPUESTAL: Las sumas de dinero que LA INSTITUCION se obliga a pagar en este contrato está sujeta a lo apropiado para ello en el presupuesto de gasto para la vigencia 2022, como consta en el CDP N° 0034 de 2022.

DÉCIMA: SUPERVISIÓN: La supervisión del presente contrato estará a cargo de JORGE SIERRA GASPAR.

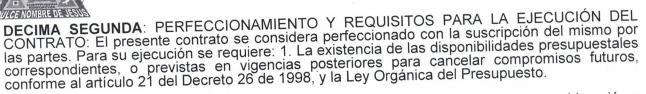
DÉCIMA PRIMERA:--INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA, con la suscripción de éste contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política, en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, la Ley 104 de 1993 artículo 83, la Ley 42 de 1993 artículo 85, y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9º de la Ley 80 de 1993.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

INSTITUCIÓN EDUCATIVA DULCE NOMBRE DE JESÚS

NIT: 823001921-9 DANE: 170001003847

Dirección: Calle 15 Nº 4a-222



DECIMA TERCERA: CESION Y SUBCONTRATOS: este contrato se celebra en consideración a la calidad del CONTRATISTA y no podrá cederlo ni en todo ni en parte a ningún título, sin el consentimiento expreso, previo y escrito del CONTRATANTE y visto bueno del supervisor.

DECIMA CUARTA: DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de corozal.

DECIMA QUINTA: COSTOS: Son de cargo del CONTRATISTA los gastos que cause la legalización de este contrato.

DECIMA SEXTA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte integral de este contrato todos los documentos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo.

DECIMA SEPTIMA: PENAL PECUNIARIA: Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo de LA INSTITUCION, o de EL CONTRATISTA, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, la parte que incumplió, el valor correspondiente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.

DÉCIMA OCTAVA: TERMINACIÓN BILATERAL: Las partes de común acuerdo manifiestan que si EL CONTRATISTA no presenta los requisitos para la ejecución del contrato en el término de Diez (10) días calendarios, contados a partir de la fecha de la firma del contrato, se terminará pudiendo LA INSTITUCION adjudicar y suscribir el contrato con el proponente que siguiera en el orden de elegibilidad.

Se firma en SINCELEJO-SUCRE al día 24 del mes 5 del año 2022.

RECTORIA

FIFIO

/ERGARA SUAREZ JAIDER ANDRES

C.C N° 92.511.453

Rector

MUNDO COPIAS DEL CARIBE SAS

Contratista

CC/NIT: 900809610